

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 30/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE 2017.

ORDEN DE DÍA

30/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

30/17.2 ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE UNA EMPRESA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ESCUELA DE VERANO 2017.

30/17.3 ACUERDO APROBACIÓN ADQUISICIÓN PARCELA NÚM. 736 DEL POLÍGONO 12, CONOCIDO COMO “MOLINO PEQUEÑO” PROPIEDAD DE D. VICENTE JOAQUIN DIAGO SEGARRA, AFECTADO POR SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES, PARQUES Y JARDINES NÚM. 14 Y EN PARTE POR SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL.

30/17.4 ACUERDO APROBACIÓN ADQUISICIÓN PARCELAS NÚM. 728, 729 Y 730 DEL POLÍGONO 12, CONOCIDO COMO “MOLINO GRANDE” PROPIEDAD DE D. VICENTE JOAQUIN DIAGO SEGARRA, AFECTADO POR SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES, PARQUES Y JARDINES NÚM. 13 Y EN PARTE POR SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL.

30/17.5 ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES DE LA LOCALIDAD EN MATERIA DEPORTIVA Y PARA EVENTOS DEPORTIVOS, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2017.

30/17.6 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

30/17.7 ACUERDO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA (MES DE MARZO DE 2017), RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS NÚM. 10/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017000516).

30/17.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 40/17.

30/17.9 ACUERDO APROBACIÓN PAGO ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, MESES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2017.

30/17.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

10.1 Acuerdo aprobación reconocimiento extrajudicial facturas relativas al servicio de suministro de energía eléctrica (mes de abril de 2017), reconocimiento extrajudicial créditos núm. 12/17 (relación contable 12017000732).

30/17.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 24.07.17

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 5496

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 30/17 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE 2017.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Excusa su asistencia:

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

Sr. José Luis de la Torre Martín.

Interventor:

Sr. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

30/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 29/17, de diecisiete de julio de dos mil diecisiete, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

30/17.2 ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO
SERVICIO DE UNA EMPRESA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LLEVAR
A CABO EL PROGRAMA DE ESCUELA DE VERANO 2017.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto, del CONTRATO DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ESCUELA DE VERANO 2017, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2017. -----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2017, declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ESCUELA DE VERANO 2017, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, la presentada por EDUCA 10.0 2012, S.L.. -----

Resultando que el referido acuerdo fue notificado licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa. -----

Resultando que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la oferta prevista en el art.16 del Pliego de condiciones económicas. -----

Resultando que, la mercantil EDUCA 10.0 2012, S.L. ha presentado la documentación solicitada. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: -----

Primero.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ESCUELA DE VERANO 2017 a la empresa EDUCA 10.0 2012, S.L., C.I.F. núm. B12974960, por un precio de 36.000 € (IVA incluido). ---

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato. -----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante **el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón**, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

30/17.3 ACUERDO APROBACIÓN ADQUISICIÓN PARCELA NÚM. 736 DEL POLÍGONO 12, CONOCIDO COMO “MOLINO PEQUEÑO” PROPIEDAD DE D. VICENTE JOAQUIN DIAGO SEGARRA, AFECTADO POR SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES, PARQUES Y JARDINES NÚM. 14 Y EN PARTE POR SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL.

Visto el expediente incoado para la adquisición de parcela 736 del Polígono 12, conocidas como “Molino Grande”, propiedad de D. Vicente Joaquín Diago Segarra, afectados por sistema general de espacios libres-parques y jardines nº 14 y en parte por sistema general de equipamiento socio-cultural. -----

Resultando que en fecha 15 de junio de 2017, este Ayuntamiento suscribió acta de compromiso con D. Vicente Joaquín Diago Segarra. -----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de Servicios Técnicos municipales, de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes y de la Intervención de Fondos, con cargo al presupuesto de 2017 y 2018. -----

Considerando que por las peculiaridades del objeto resultaría irrelevante la consulta previa, por lo que procede la adjudicación directa de la compraventa. -----

Vista la legislación aplicable, que fundamentalmente está constituida por: ---

- Artículos 4 y Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.
 - Art. 11 y concordante del Reglamento de Bienes.
 - Art. 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
 - Art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2014 de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad o la mayoría que resultare, acuerda: -----

Primero.- Aprobar la adquisición de inmueble propiedad de D. Vicente Joaquín Diago Segarra, parcela 736 del Polígono 12, afectado por sistema general de espacios libres-parques y jardines nº 14 y en parte sistema general de equipamiento socio-cultural, cuya descripción y características figuran en el informe de los Servicios Técnicos Municipales. -----

Segundo.- Autorizar como forma de adjudicación la contratación directa, debido a las circunstancias excepcionales que concurren en el objeto. -----

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la partida 0404-151-681 del presupuesto de 2017, por importe 1.094,50 €, ADO nº op 28276. -----

Cuarto.- Aprobar la autorización, por el importe de 1.094,50 €, con cargo a la partida 0404-151-681, ADFUT nº op 28431, para el ejercicio 2018. -----

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la formalización del contrato queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio 2017 y 2018. -----

Sexto.- Por la Alcaldía se suscribirá la escritura de compraventa de dicho inmueble, que adquirirá el Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes. -----

Séptimo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

30/17.4 ACUERDO APROBACIÓN ADQUISICIÓN PARCELAS NÚM. 728, 729 Y 730 DEL POLÍGONO 12, CONOCIDO COMO “MOLINO GRANDE” PROPIEDAD DE D. VICENTE JOAQUIN DIAGO SEGARRA, AFECTADO POR SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES, PARQUES Y JARDINES NÚM. 13 Y EN PARTE POR SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL.

Visto el expediente incoado para la adquisición de parcelas 728, 729 y 730 del Polígono 12, conocidas como “Molino Grande”, propiedad de D. Vicente Joaquín Diago Segarra, afectados por sistema general de espacios libres-parques y jardines nº 13 y en parte por sistema general de equipamiento socio-cultural. -----

Resultando que en fecha 15 de junio de 2017, este Ayuntamiento suscribió acta de compromiso con D. Vicente Joaquín Diago Segarra. -----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de Servicios Técnicos municipales, de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes y de la Intervención de Fondos, con cargo al presupuesto de 2017 y 2018. -----

Considerando que por las peculiaridades del objeto resultaría irrelevante la consulta previa, por lo que procede la adjudicación directa de la compraventa. -----

Vista la legislación aplicable, que fundamentalmente está constituida por: ----

- Artículos 4 y Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.
 - Art. 11 y concordante del Reglamento de Bienes.
 - Art. 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
 - Art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2014 de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad o la mayoría que resultare, acuerda: -----

Primero.- Aprobar la adquisición de inmuebles propiedad de D. Vicente Joaquín Diago Segarra, parcelas 728, 729 y 730 del Polígono 12, afectados por sistema general de espacios libres-parques y jardines nº 13 y en parte sistema general de equipamiento socio-cultural, cuya descripción y características figuran en el informe de los Servicios Técnicos Municipales. -----

Segundo .- Autorizar como forma de adjudicación la contratación directa, debido a las circunstancias excepcionales que concurren en el objeto. -----

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la partida 0404-151-681 del presupuesto de 2017, por importe 33.981,85 €, ADO nº op 28279. -----

Cuarto.- Aprobar la autorización, por el importe de 33.991,85 €, cargo a la partida 0404-151-681, ADFUT nº op 28280, para el ejercicio 2018. -----

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, la formalización del contrato queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio 2017 y 2018. -----

Sexto.- Por la Alcaldía se suscribirá la escritura de compraventa de dicho inmueble, que adquirirá el Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes. -----

Séptimo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo. -----

30/17.5 ACUERDO APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES DE LA LOCALIDAD EN MATERIA DEPORTIVA Y PARA EVENTOS DEPORTIVOS, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2017.

Atès que la Corporació municipal pretén potenciar i ajudar en la realització de programes i activitats a entitats esportives locals, esportistes de la localitat i realització d'events esportius, per a l'any 2017. -----

Vistes les bases de la convocatòria aprovades el 29/ 03/ 1017 redactades a l'efecte, així com els informes emesos per la Cap del Servei de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones i de la Intervenció de Fons. -----

La Junta de Govern Local acorda: -----

Primer. Aprovar la següent distribució de quantitats, autoritzar i disposar la despesa per import total de: 21.510 €, en concepte de subvencions a les entitats del caràcter que es diu, any 2017, segons els programes presentats que consten en l'expedient: -----

ENTITATS ESPORTIVES LOCALS	IMPORT €	DOC D
----------------------------	----------	-------

CLUB DE BASQUET	2520€	25954
CLUB GIMNASTIC LA VALL	710€	25956
CLUB FRONTENIS PENYA LA RIS	1000€	25957
CLUB BCS TRAIL LA VALL D'UIXO	2030€	25966
CLUB DE MUNTANYA P MUR I CASTELL	2560€	25979
CLUB DE BILLAR LA VALL	550 €	25980
CLUB DE FRONTENIS LA UNION	300€	25981
LIGA LOCAL PEÑAS DEPORTIVAS	2010€	25982
CLUB DEPORTES ESCALADA MONDRA.	1490€	26092
CLUB ATLETISME LA VALL D'UIXO	2320€	25983
CLUB MOTOCICLISME PAS PER CURVA	620€	25984
CLUB DEPORTIVO SHOTOKAN	620€	26095
CLUB NATACIÓ LA VALL	810€	25985
U. CICLISTA VALL DE UXO	1140€	25986
ASO. DEPORTIVA VETERANOS LA VALL	610€	26094
CLUB BTT MACHACAOS	1520	25987
CLUB D' ESPORS ADAPTATS	700€	25988

Segon. Requerir la presentació de les justificacions de les despeses, després de conclousos els projectes o programes. La data límit general és el 15 de setembre de 2017 amb els requisits de l'art. 22 de l'Ordenança Municipal Reguladora de l'Atorgament de Subvencions i Ajudes. -----

Tercer. Comunicar este acord a les associacions i entitats, i a la Intervenció de Fons als efectes previstos en la convocatòria. -----

Quart. Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d' Allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació. -----

30/17.6 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

Visto el expediente de licencia de apertura de Bar solicitado por Eva M^a Esbrí Recuenco, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Dejar el expediente sobre la mesa para su mejor estudio.-----

30/17.7 ACUERDO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA (MES DE MARZO DE 2017), RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 37/17 (RELACIÓN CONTABLE 12017000516).

Resultando que mediante Providencia del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 14 de julio de 2017 se incoa el expediente de reconocimiento extrajudicial de las facturas del suministro de energía eléctrica emitidas por la empresa Gas Natural Fenosa, incluidas en la relación contable n° 12017000516 debido a la no existencia de un contrato en vigor de los citados servicios. -----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto. -----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números de la 15 a la 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación. -----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica el acuerdo debe de tener la forma de reconocimiento extrajudicial de crédito para cumplir el criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto de la administración. -----

Considerando que en cuanto a la competencia para aprobar reconocimientos extrajudiciales de créditos, el artículo 60.2 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad, el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera”, por lo que al existir crédito adecuado en el presupuesto municipal la competencia corresponde a la Alcaldía. -----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía-Presidencia n° 1516/15 y 1517/15 ambos de 18 junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones, así como la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos. -----

Vistos los informes del Servicio de Presupuestos y la Intervención municipal obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda: -----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10/2017 por un importe total de 39.041,57 €, consistente en la relación de gastos nº 12017000516 cuya copia obra en el expediente. -----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma. -----

30/17.8 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 40/17.

Vista la relación de gastos nº 40/2017 integrada por la relación contable 12017000740 por importe total de 92.878,42 euros. -----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto. -----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación. -----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones. -----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: -----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 40/2017 por importe total de 92.878,42 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto. -----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo. -----

30/17.9 ACUERDO APROBACIÓN PAGO ASIGNACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, MESES ABRIL, MAYO Y JUNIO 2017.

Visto que procede la liquidación de la asignación para los grupos políticos PSOE, EU, COMPROMIS, PP, CIUTADANS y SOM LA VALL, correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2017. -----

Vistas las instancias de los Grupos Municipales solicitando cambio de portavoces, se ha procedido a prorratear el concepto de Portavoces que no son miembros de la Junta de Gobierno. -----

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015 establece la fijación retribuciones para los cargos con dedicación exclusiva y mantenimiento indemnizaciones miembros de la corporación. -----

Resultando que el órgano competente para autorizar el reconocimiento y pago de las asignaciones a grupos políticos por razón de la materia es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las delegaciones genérica efectuada por Decreto núm. 1517/15, de fecha 18 de junio. -----

Y de conformidad con la informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. -----

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:** -----

Primero.- Abonar la asignación a los grupos políticos correspondiente al mes de **ABRIL**, con cargo a la partida 1411.912.489 del Presupuesto Municipal de 2017, de acuerdo con el siguiente desglose: -----

	Ejercicio 2017	PSOE	EU	COMPR	PP	CIUTAD	SOM LA VALL
Portavoc no son miembros de la J G	422,85 PSOE EU COMPR PP 1 CIUD 1 50 % SOM 1 50%	0	42,28	84,57	422,85	211,43	211,43
Concej con Deleg específica	254,17 PSOE 5 EU 2 COMP 1	1.270,85	508,34	254,17	0	0	0
Concej sin deleg espec no portav no miemb JG	127,08 PP 7	0	0	0	889,56	0	0
Cada Grupo político	105,65 CIUD al 50% SOM al 50%	105,65	105,65	105,65	105,65	52,83	52,83
Cada grupo político por cada concejal	49,58 PSOE 6 EU 3 COMP 2 PP 8 CIUD 1 al 50% SOM 1 al 50%	297,48	148,74	99,16	396,64	49,58	49,58
TOTAL	Euros/mes	1.673,98	805,01	543,55	1.814,7	313,84	313,84

Segundo.- Abonar la asignación a los grupos políticos correspondiente al mes de **MAYO**, con cargo a la partida 1411.912.489 del Presupuesto Municipal de 2017, de acuerdo con el siguiente desglose: -----

	Ejercicio 2017	PSOE	EU	COMPR	PP	CIUTAD	SOM LA VALL
Portavoc no son miembros de la J G	422,85 PSOE EU COMPR PP 1 CIUD 1 50 % SOM 1 50%	84,57	422,85	422,85	422,85	211,43	211,43
Concej con Deleg específica	254,17 PSOE 5 EU 2 COMP 1	1.270,85	508,34	254,17	0	0	0
Concej sin deleg espec no portav no miemb JG	127,08 PP 7	0	0	0	889,56	0	0
Cada Grupo político	105,65 CIUD al 50% SOM al 50%	105,65	105,65	105,65	105,65	52,83	52,83
Cada grupo político por cada concejal	49,58 PSOE 6 EU 3 COMP 2 PP 8 CIUD 1 al 50% SOM 1 al 50%	297,48	148,74	99,16	396,64	49,58	49,58
TOTAL	Euros/mes	1.758,55	1.185,58	881,83	1.814,7	313,84	313,84

Tercero.- Abonar la asignación a los grupos políticos correspondiente al mes de **JUNIO**, con cargo a la partida 1411.912.489 del Presupuesto Municipal de 2017, de acuerdo con el siguiente desglose: -----

	Ejercicio 2017	PSOE	EU	COMPR	PP	CIUTAD	SOM LA VALL
Portavoc no son miembros de la J G	422,85 PSOE EU COMPR PP 1 CIUD 1 50 % SOM 1 50%	422,85	422,85	422,85	422,85	211,43	211,43
Concej con Deleg específica	254,17 PSOE 5 EU 2 COMP 1	1.270,85	508,34	254,17	0	0	0
Concej sin deleg espec no portav no miemb JG	127,08 PP 7	0	0	0	889,56	0	0
Cada Grupo político	105,65 CIUD al 50% SOM al 50%	105,65	105,65	105,65	105,65	52,83	52,83
Cada grupo político por cada concejal	49,58 PSOE 6 EU 3 COMP 2 PP 8 CIUD 1 al 50% SOM 1 al 50%	297,48	148,74	99,16	396,64	49,58	49,58
TOTAL	Euros/mes	2.096,83	1185,58	881,83	1.814,7	313, 84	313,84

Cuarto.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la asignación a los grupos políticos correspondientes a los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO, con cargo a la partida 1411.912.489 del Presupuesto Municipal de 2017, de acuerdo con el siguiente desglose: -----

	PSOE	EU	COMPR	PP	CIUTAD	SOM LA VALL
TOTAL ABRIL	1.673,98	805,01	543,55	1814,70	313,84	313,84
TOTAL MAYO	1.758,55	1.185,58	881,83	1814,70	313,84	313,84
TOTAL JUNIO	2.096,83	1.185,58	881,83	1814,70	313,84	313,84
TOTAL (3 MESES)	5.529,36	3.176,17	2.307,21	5.444,10	941,52	941,52
Nº de operación	28725	28726	28728	28733	28734	28735

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos. -----

30/17.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

10.1 Acuerdo aprobación reconocimiento extrajudicial facturas relativas al servicio de suministro de energía eléctrica (mes de abril de 2017), reconocimiento extrajudicial créditos núm. 12/17 (relación contable 12017000732).

Resultando que mediante Providencia del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 20 de julio de 2017 se incoa el expediente de reconocimiento extrajudicial de las facturas del suministro de energía eléctrica emitidas por la empresa Gas Natural Fenosa, incluidas en la relación contable nº 12017000732 debido a la no existencia de un contrato en vigor de los citados servicios. -----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto. -----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números de la 15 a la 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación. -----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica el acuerdo debe de tener la forma de reconocimiento extrajudicial de crédito para cumplir el criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto de la administración. -----

Considerando que en cuanto a la competencia para aprobar reconocimientos extrajudiciales de créditos, el artículo 60.2 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad, el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera”, por lo que al existir crédito adecuado en el presupuesto municipal la competencia corresponde a la Alcaldía. -----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía-Presidencia nº 1516/15 y 1517/15 ambos de 18 junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones, así como la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos. -----

Vistos los informes del Servicio de Presupuestos y la Intervención municipal obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda: -----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 12/2017 por un importe total de 128.338,87 €, consistente en la relación de gastos nº 12017000732 cuya copia obra en el expediente. -----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma. -----

30/17.11 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín